



Prohibido Olvidar"

"A 40 años de la Guerra de Malvinas,

1.982-2.022



ORDENANZA N° 66/2022 – C.D.T.

(Ref. Adhesión a la Ley N° 5737 Regulación de Alojamientos Turísticos para la Provincia de Jujuy).

VISTO:

Las facultades que confiere la Ley Orgánica de los Municipios N°4466/89, el Reglamento Interno del H.C.D.

La vigencia de la Ley 5737 que regula la prestación del alojamiento turístico en la Provincia de Jujuy y los recaudos y procedimientos para la clasificación, categorización, inscripción y control de los establecimientos donde se brinda. Y.

CONSIDERANDO:

Que, el crecimiento hotelero en nuestra ciudad es cada vez más grande.

Que, es necesario regular y tener un control de los distintos alojamientos hoteleros dentro del ejido municipal.

Que, atento las denuncias constantes de turistas que realizan sus reservas por los medios electrónicos existentes.

Que, es importante contar con normas que prevean una mejor prestación del servicio hotelero, garantizando así una buena estadía al turista.

Que, es facultad del Concejo Deliberante el regular y brindar normas a la ciudadanía para una correcta convivencia.

Que, por estas razones, Tilcara debe promover políticas públicas en beneficios de toda la comunidad y de los visitantes.

Por todo ello:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tilcara, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica Municipal N° 4466/89, sanciona la presente ORDENANZA N° 66/2022:

Artículo 1°: Adhiérase el Municipio de Tilcara a la Ley N° 5737 "Regulación de Alojamientos Turísticos para la Provincia de Jujuy.

Artículo 2°: Comuníquese. Cúmplase. Regístrese. Publíquese. Archívese.

Concejo Deliberante de Tilcara, a los 23 días del mes de noviembre del año 2022.-